



Comité de Auditoría

Finalidad.

El Comité de Auditoría tiene como objetivo: servir de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, con el propósito de: a) Velar por el cumplimiento de la Ley, de los acuerdos de la Junta General, Junta Directiva y de las disposiciones que emita la Superintendencia; b) Dar seguimiento a los informes del auditor interno, externo y de la Superintendencia, para que subsanen las observaciones que éstos formulen; y c) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno y proponer las medidas correctivas pertinentes.

Nombramiento.

La Vigencia de El Comité será de tres años.

Conformación.

Las Sociedades de Garantía tendrán un órgano de fiscalización denominado Comité de Auditoría, integrado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro personas designadas por la Junta General Ordinaria de Socios. Los Socios Partícipes y Protectores tendrán el mismo número de representantes en este Comité.

Periodicidad de las sesiones.

El Comité se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, y en forma extraordinaria las veces que fuere necesario. Las sesiones se deberán realizar en fechas y horas convenientes, de acuerdo a las actividades y horario de la Sociedad.



Comité de Riesgos.

Finalidad.

La finalidad del Comité de Riesgos es Apoyar a la gestión que realiza la Junta Directiva, con el fin de darle un adecuado seguimiento a las políticas generales para la administración de Riesgos.

Nombramiento.

Los miembros del Comité serán nombrados por Junta Directiva estos serán electos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Las vacantes que ocurran durante dicho período serán cubiertas con nuevos miembros, los cuales serán designados cumpliendo el mismo procedimiento establecido, para completar el plazo respectivo.

Transcurridos los tres años para los que fueron nombrados los miembros del Comité, se procederá a la elección de los nuevos o a la ratificación de los mismos, para el período siguiente.

Conformación.

El Comité de Riesgos estará conformado por dos directores (propietarios o suplentes) integrantes de la Junta Directiva, como mínimo, uno en representación de los socios partícipes y otro en representación de los socios protectores. Asimismo, estará integrado por la Gerencia General, por el Gerente de Riesgos y Operaciones y por el Gerente de Finanzas y Recuperación administrativa. Al menos un director miembro del Comité deberá tener conocimientos de riesgos o finanzas.

De considerarlo necesario la Presidencia de G&S podrá suplir a cualquiera de los Directores de Junta Directiva Nombrados.

Periodicidad de las sesiones.

El comité sesionará ordinariamente cada dos meses (bimestral) y en forma extraordinaria las veces que fuere necesario. Las sesiones se deberán realizar en fechas y horas convenientes, de acuerdo a las actividades y horario de la Sociedad.



Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiación al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LD/FT/FPADM).

Finalidad.

La finalidad del comité es: La finalidad principal del comité es: servir de apoyo a la Oficialía de Cumplimiento, en materia de prevención de LDA/FT/FPADM.

Nombramiento.

Los miembros del Comité serán nombrados por acuerdo de Junta Directiva y notificado a la UIF, debiendo contar con conocimientos administrativos y propios del giro del negocio, estos serán electos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Las vacantes que ocurran durante dicho período serán cubiertas con nuevos miembros, los cuales serán designados cumpliendo el mismo procedimiento establecido para completar el plazo respectivo

Transcurridos los tres años para los que fueron nombrados los miembros del Comité, se procederá a la elección de los nuevos o a la ratificación de los mismos, para el período siguiente.

Conformación.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LD/FT/FPADM) está integrado, como mínimo, por cinco miembros: con al menos un director de Junta Directiva, gerente general, gerente legal, gerente de operaciones y el oficial de cumplimiento; los cuales serán nombrados por acuerdo de Junta Directiva y notificado a la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

Periodicidad de las sesiones.

El Comité se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, y en forma extraordinaria las veces que fuere necesario. Las sesiones se deberán realizar en fechas y horas convenientes, de acuerdo a las actividades y horario de la Sociedad.